

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 066

Fecha Estado: 28/04/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001311000420180005200 | Ejecutivo | SANDRA ECHEVERRI | ELKIN HERNAN PEREZ LONDOÑO | Auto que da traslado de liquidación 5. correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420190018700 | Jurisdicción Voluntaria | JULIO ERNESTO YARCE MOLINA | JESUS MARIA YARCE MOLINA | Auto termina procesos por desistimiento tácito 2. No se presentó ninguna actuación que impulsara las diligencias dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 2.º del artículo 317 del CGP, se dará la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420210006300 | Verbal | LUIS MARIO VASCO GÓMEZ | KELI YOHANA RIOS CASTAÑEDA | Auto ordena traslado 6. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA; REQUIERE; CORRE Traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN por el término de tres (3) días. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420210042100 | Verbal Sumario | LAURA VANESSA PEREZ CASTRILLON | JORGE WEIMAR MUÑOZ CASTROLLON | Auto ordena traslado 2. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte demandante del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto del 28 de marzo de 2022. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420210058300 | Verbal | MIGUEL ANTONIO TOVAR CORAL | ERICA VANESSA MORA GUERRERO | Auto que decreta terminado el proceso 4. DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420220019400 | Procesos Especiales | JORGE IVAN RAMIREZ DIOSA | COLPENSIONES | Cumplase lo resuelto por el superior 5. Vincular en calidad de accionado a la DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL DE COLPENSIONES. | 27/04/2022 | | |
| 05001311000420220019900 | Jurisdicción Voluntaria | CARLOS GUILLERMO SANCHEZ AGUDELO | ANGELA MARIA BLANDON MARTINEZ | Auto que admite demanda 3. ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO; RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIETA OCHOA HOYOS con T.P.N.º 195.075 del CSJ. | 27/04/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--|---------------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001311000420220023900 | Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso | CARLOS ANDRES BOLIVAR RENDON | LINA MARIA CARDENAS CUARTAS | Sentencia CJ. DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD del matrimonio contraído. | 27/04/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO
SECRETARIO (A)